

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.**

Al Comun, hallandose presente el Conyuntamiento
de Señores D. Alonso de Torres Comisario de Realtes
y D. Juan de Saenz Diputado del Comun, Informamos
que por los reales Cautos respectivos de el Reyno de
Castilla ni hallarse en la admision de la
Dedicator que se hace, por ser conforme a las Leyes
que el año pasado fue admitido; por lo qual viene
desde luego a pagar esta suma de los derechos y respec-
tosales como del tiempo que resta para finalizar
el presente año de mil setecientos y siete por
el termino de tres dias para si huviere persona
que guarde el presente y pasado de los Cautos
de mil de abril siguiente dia pora pagar
y tomar

El Señor D. Juan Saenz Diputado del Comun
dijo que por quanto haviendo el Real Diputado en
su del Comente, haviendo procurado en el tiempo
qualo hauido ofendido de recompensar, procurando el
alivio y mejor Beneficio de Real Publica, hiciera
esta Cuidado mandando darle una Compensacion
proporcionada de lo referido, teniendolo por esta
Causa. Sedo a lo de la Compensacion que pide
respecto a la falta de recompensacion de memoria, y procura-
do de el Consejo Publico
de lo qual acordada que se pague a los señores
de Madrid y de Sevilla y de otras partes su Real

7 //

Lacon
D. Alonso de Torres
D. Juan de Saenz
D. Juan de Saenz
D. Juan de Saenz
D. Juan de Saenz

